



Referencias del documento:

Expediente nº.- **69/2024/MC-ADJ**

RCC nº.- SCT2024000061

Procedimiento.- **MC-ADJ Preparación, gestión y adjudicación del contrato**

Unidad tramitadora.- **Servicio de Seguridad Ciudadana y Emergencias**

Documento firmado electrónicamente por:

Modelo.- P2_ACTA_MESA_2F

ACTA PRIMERA

UNIDAD TÉCNICA EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE UN VEHICULO TIPO FURGON PARA LA UNIDAD CANINA DE LA POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO.

En Santa Cruz de Tenerife, siendo las once horas (11:00) del día 27 de mayo de 2024, en las dependencias del Servicio de Seguridad Ciudadana y Emergencias del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, ubicadas en Avenida Tres de Mayo, n.º 85, se constituye la Unidad Técnica integrada por Don Francisco Javier González García, Inspector de la Policía Local de Santa Cruz de Tenerife y Dña. María Francisca Garrancho Ballester, Técnico de Gestión de Administración General de la Sección de Gestión Económica y Administrativa del Servicio de Seguridad Ciudadana y Emergencias, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 15.2 («*Órgano competente para la calificación de la documentación administrativa y valoración de las ofertas (arts. 61 y 159.6 d) LCSP*») del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente licitación y Decreto de la Concejalía de Gobierno del Área de Seguridad, Movilidad y Accesibilidad Universal de fecha 23 de mayo de 2024 (N.º de Decreto CGSMAU-2024/1257), proceden a la apertura del archivo único electrónico (documentación y oferta de criterios cuantificables automáticamente).

ORDEN DEL DÍA

APERTURA ARCHIVO ÚNICO ELECTRÓNICO

- 1.- Acto de apertura documentación y oferta de criterios cuantificables automáticamente (art. 159 LCSP)
- 2.- Acto de valoración de ofertas criterios cuantificables automáticamente (art. 159 LCSP)
- 3.- Propuesta adjudicación (art. 159 LCSP)

—

Se procede, en la hora y fecha señaladas, a tratar el primer punto del orden de la convocatoria, consistente en Acto de apertura Archivo único electrónico (documentación y oferta de criterios cuantificables automáticamente).

Han presentado proposición, en tiempo y forma, las siguientes mercantiles:



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15252135404101764114 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



| NIF | Nombre |
|-----------|------------------------|
| B65336828 | TRANSFORMA 21 S.L |
| B09371071 | FRUEHAUF RECAMBIOS S.L |

Los licitadores han presentado sus respectivas ofertas antes de la finalización del plazo establecido en el anuncio de licitación (23/05/2024, a las 23:59m hora peninsular).

1.- Acto de apertura documentación y oferta de criterios cuantificables automáticamente (art. 159 LCSP):

De conformidad con la Cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, referida al contenido de las proposiciones, se establece que: “**14.1.- Las proposiciones constarán de un único archivo electrónico, que deberá incluir:**

- A) Propuesta económica:** el contenido de la oferta económica será redactado, necesariamente, según el modelo adjunto como **ANEXO III** al presente pliego, sin errores o tachaduras que dificulten conocer claramente lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar las ofertas, y que, de producirse, provocarán que la proposición sea rechazada.
El precio ofertado no podrá superar el presupuesto de licitación establecido en la cláusula 5 del presente pliego, y deberá indicar, como partida independiente, el importe del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) que deba ser repercutido.
Asimismo, las personas licitadoras deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.
- B) Declaración Responsable:** según el modelo fijado en el **ANEXO I** del presente pliego, que contendrá las circunstancias que se señalan en el artículo 159.4.c) de la LCSP y de aquellas que el órgano de contratación estime oportunas.
- C)** Se incluirá certificado de estar debidamente inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o documentación acreditativa de presentación de la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro, según lo dispuesto en la cláusula 4.3 del presente pliego.
- D)** Asimismo, en el supuesto de que concurran a la licitación **empresas agrupadas en una unión temporal (UTE)**, deberán incluir en el archivo electrónico un escrito de compromiso, redactado de conformidad con el **ANEXO II**, de constituirse formalmente en unión temporal de empresas, en caso de resultar adjudicatarias del contrato, en el que se indicarán los nombres y circunstancias de las personas empresarias que suscriban la unión, la participación de cada una de ellas, y la designación de un representante o persona apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

Para ser tenida en cuenta, dicha documentación deberá estar **suscrita en su totalidad por la persona licitadora, o ir acompañada de una relación de los documentos que la integran firmada por aquella**, en la que declare, bajo su responsabilidad, ser ciertos los datos aportados. La Administración se reserva la facultad de comprobar en cualquier momento su veracidad, bien antes de la adjudicación del contrato, o bien durante su vigencia, pudiendo realizar tal comprobación por sí misma, o mediante petición a la persona licitadora o adjudicataria de documentación o informes complementarios. La



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15252135404101764114 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



falsedad o inexactitud de tales datos provocará la desestimación de la oferta o, en su caso, la resolución del contrato, así como a la exigencia de las responsabilidades e indemnizaciones de que tal hecho se derive”.

A la vista de la documentación presentada, de acuerdo con los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se procede a verificar la documentación presentada:

| TRANSFORMA 21 S.L. (B65336828) | | |
|--|---|------------------------------------|
| 1. Declaración responsable (Anexo I) | <input checked="" type="checkbox"/> Cumple | <input type="checkbox"/> No cumple |
| 2. Constitución UTE (Anexo II)¹ | <input checked="" type="checkbox"/> Cumple | <input type="checkbox"/> No cumple |
| 3. Certificado ROLECE | <input checked="" type="checkbox"/> Cumple | <input type="checkbox"/> No cumple |
| 4. Proposición económica (Anexo III) | <input checked="" type="checkbox"/> Cumple (*) | <input type="checkbox"/> No cumple |
| 5. Precio | <input checked="" type="checkbox"/> Cumple | <input type="checkbox"/> No cumple |
| 6. Reducción plazo máximo de entrega a 150 días naturales | <input checked="" type="checkbox"/> Cumple | <input type="checkbox"/> No cumple |
| 7. Ampliación de los 36 meses exigidos legalmente como garantía | <input checked="" type="checkbox"/> Cumple | <input type="checkbox"/> No cumple |

¹: No se constituye en UTE para la presente licitación

(*): con observaciones

| FRUEHAUF RECAMBIOS S.L. (B09371071) | | |
|--|---|------------------------------------|
| 1. Declaración responsable (Anexo I) | <input checked="" type="checkbox"/> Cumple | <input type="checkbox"/> No cumple |
| 2. Constitución UTE (Anexo II)¹ | <input checked="" type="checkbox"/> Cumple | <input type="checkbox"/> No cumple |
| 3. Certificado ROLECE | <input checked="" type="checkbox"/> Cumple | <input type="checkbox"/> No cumple |
| 4. Proposición económica (Anexo III) | <input checked="" type="checkbox"/> Cumple (*) | <input type="checkbox"/> No cumple |
| 5. Precio | <input checked="" type="checkbox"/> Cumple | <input type="checkbox"/> No cumple |
| 6. Reducción plazo máximo de entrega a 150 días naturales | <input checked="" type="checkbox"/> Cumple | <input type="checkbox"/> No cumple |
| 7. Ampliación de los 36 meses exigidos legalmente como garantía | <input checked="" type="checkbox"/> Cumple | <input type="checkbox"/> No cumple |
| 8. Mejora de la potencia mínima requerida de 90CV | <input checked="" type="checkbox"/> Cumple | <input type="checkbox"/> No cumple |

¹: No se constituye en UTE para la presente licitación

(*): con observaciones

(*) En el Anexo III, “Proposición económica”, se observa un error material evidente en la aplicación del porcentaje del IGIC sobre las cantidades ofertadas (se ha aplicado un 6,5% y no el 7% exigido)



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15252135404101764114 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



legalmente para el ejercicio 2024), causado por el error material existente en el pliego de cláusulas administrativas particulares publicado desde esta Administración.

A este respecto, señalar que dicho Pliego, fue objeto de corrección en el porcentaje del IGIC que, por error, señalaba un 6,50€ (aplicado en sus ofertas por los licitadores) y modificado al 7% exigido para la compra de vehículos para la Policía Local para el ejercicio 2024.

El Decreto/Resolución de corrección de error material, nº CGSMAU-2024/1182, fue publicado en la Plataforma de Contratación del Estado con fecha 17/05/2024.

Se habrá de solicitar **subsanción a los licitadores sobre el porcentaje del IGIC aplicado en su oferta, que deberá ser el 7%**, tal y como dispone el Decreto/Resolución de corrección material citado anteriormente, **sin modificar el precio ofertado**.

Se recuerda, asimismo, que no se puede alterar el precio ofertado y que ha de ser el único extremo susceptible de aclaración. Cualquier variación en cualesquiera de los criterios contenidos en el citado Anexo III, acarrearía su exclusión de la licitación en curso.

A la vista de lo expuesto anteriormente, la Unidad Técnica, por unanimidad **ACORDÓ**:

PRIMERO.- Realizar las oportunas comunicaciones de aclaración/subsanción, solicitando a los licitadores para que en el plazo de **tres (3) días hábiles** desde el envío de la comunicación, presenten la subsanción solicitada.

SEGUNDO.- Queda prevista la siguiente sesión una vez recibida la documentación con los puntos del orden del día que no se han tratado en la presente sesión.

Finalizada la sesión, y para constancia de lo tratado, se redacta la presente Acta firmada por sus asistentes.

En Santa Cruz de Tenerife, a fecha de la firma.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15252135404101764114 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>